



ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

Tel. (504) 772-0159, 772-1586, 772-1589 Fax 772-1590

Comayaguajc@yahoo.com

Comayagua, 17 de marzo, 2021

Sr. Carlos Miranda
Alcalde Municipal

Sra. Irasema Vides Berlioz
Vice Alcaldesa Municipal

Lic. Carlos Arnulfo Aguiluz
Gobernador Departamental

Sr. Jacobo Herrera Figueroa
Comisionado Municipal de Transparencia

Sres. Regidores Municipales

Gesela Zuñiga

Para su conocimiento y demás fines le estoy informando de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la **sesión ordinaria** celebrada el día **17 de marzo, 2021** y registrada en el **ACTA No. 93** en el **Tomo 80**, puntos, incisos y folios siguientes que, literalmente, dicen:

PUNTO No. 4) Folio 64

La Secretaria dio lectura al acta anterior, la cual fue aprobada por unanimidad.

PUNTO No. 5) Folio 64

SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES

No hubo temas relacionados

PUNTO No. 6) CORRESPONDENCIA

Letra a) Folio 64-65

De la Coordinación administrativa del Proyecto Fomento del Empleo Juvenil y Prevención de la Migración se recibió solicitud para aprobación de traspaso presupuestario de ingresos y egresos para el pago de diversos compromisos en el marco del Proyecto.

ASIGNACIONES DE INGRESOS A AMPLIARSE:

CÓDIGO	DESCRIPCION	DE MENOS Lps.	DE MAS Lps.
05-06-121	Sueldos y salarios básicos	23,000.00	
05-06-161	Beneficios y compensaciones varias	30,000.00	
05-06-128	Contribuciones patronales para seguro social	5,000.00	
05-06-214	Teléfono	2,500.00	
05-06-249	Mant. Repar. De equipo y maquinaria	3,000.00	
05-06-259	Otros servicios técnicos y profesionales n.c.		10,000.00
05-06-263	Imprenta, Publicaciones y reproducciones		50,000.00

05-06-272	Viáticos nacionales y otros gastos de viaje	6,000.00	
05-06-291	Servicio de ceremonial y protocolo		85,000.00
05-06-337	Especies timbradas y valores		2,500.00
05-06-392	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza		123,000.00
05-06-442	Adquisición de auto vehículos		70,000.00
05-06-461	Construcción, adiciones y mejoras de edificios		100,000.00
05-06-526	Transferencia de capital a instituciones del sector privado	250,000.00	
05-06-573	Subsidios instituciones Cul. sin fines de lucro	100,000.00	
05-06-581	Subsidios de la administración central	121,000.00	
05-06-586	Subsidios a Municipalidades otros gobiernos locales		100,000.00
	Totales	540,500.00	540,500.00

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales aprueba el traspaso presupuestario de ingresos y egresos para el pago de diversos compromisos en el marco del Proyecto.

Letra b) Folio 65

El Señor Alcalde solicita ante los miembros de la Corporación Municipal aprobación de una ampliación presupuestaria de ingresos y egresos de fondos recibidos del Comité de pavimentación de la Colonia 21 de abril y fondos de la transferencia del Gobierno Central para la Operación Fuerza Honduras para atención de la emergencia originada por el COVID-19 según detalle a continuación:

ASIGNACIONES DE INGRESOS A AMPLIARSE

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
250-03	Otras Transferencias eventuales	3547,899.40
	Comité pavimentación Col. 21 de abril L. 334,914.40	
	Operación Fuerza Honduras L. 3,212,985.00	
	Total de la ampliación de ingresos	3547,899.40

ASIGNACIONES DE EGRESOS A AMPLIARSE

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
05-02-466	Construcción, Adición y mejora de edificios populares	334,914.40
	FDP 218 Construcción de pavimento zona urbana	
	Ciudad de Comayagua	
05-02-573	Subsidios a instituciones culturales sin fines de lucro	3212,985.00
	FDP 241 Operación Fuerza Honduras	
	Municipio de Comayagua	
	Total de la ampliación de egresos	3547,899.40

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades aprueba la ampliación presupuestaria de ingresos y egresos de fondos recibidos del Comité de pavimentación de la Colonia 21 de abril y fondos de la transferencia del Gobierno Central para la Operación Fuerza Honduras.

Letra c) Folio 66-68

Se recibió solicitud de pago por honorarios profesionales e informe de gestiones y actividades realizadas por la Abogada Eda Maritza Mejía Cardona y consideradas dentro de sus contratos de servicios profesionales No. 288 y No. 289 para la presentación de defensas a favor de la Municipalidad de Comayagua.

En este sentido detalló las actividades desarrolladas con relación a la demanda presentada por José Santos Castillo y Tristán Martínez Castillo, demanda que contiene la nulidad de una escritura pública y su inscripción, en defecto declarar con lugar la pretensión principal, que se ordene cumplir con el Contrato del cual emana el instrumento cuya simulación y nulidad se demanda, indemnización de daños y perjuicios.

Asimismo solicita que se le cancele el segundo pago por la suma de L. 126,388.21 de acuerdo al Contrato No. 289 y que le corresponde a la evacuación de la audiencia preliminar y probatoria ya que los documentos presentados ya se dieron por evacuados en la audiencia de fecha 10 de febrero, 2021. Quedando pendiente un tercer pago por la misma cantidad al obtener la sentencia definitiva.

También informó sobre las acciones y gestiones realizadas en lo referente a la demanda ordinaria para la nulidad de un acto presunto negativo por silencio administrativo de carácter particular, reconocimiento de una situación jurídica individualizada. Pago por haber extendido títulos de propiedad de bienes inmuebles de dominio privado, promovida por el Abogado Modesto Varela Rocha en representación de la Sra. Lucía Vindel Madrid, José Reyes Vindel y María Erlinda Fajardo Pacheco. Misma que el Juzgado de Letras Contencioso Administrativo resolvió en auto de fecha 31 de enero, 2020 declarar con lugar la causal de inadmisión expuesta en el escrito de las audiencias previas, declarado la inadmisión de la presente demanda y declarando el archivo de las actuaciones y la devolución del expediente administrativo. Adeudándose según contrato No. 288 de servicios profesionales, la cantidad de L. 290,228.55 correspondientes al auto de defensas previas.

Resolución:

La Corporación Municipal da por recibido el informe y gira instrucciones a la Administración Municipal para que de acuerdo a Ley, se realice el trámite respectivo para el pago correspondiente a la Abogada Eda Maritza Mejía Cardona, de conformidad a los Contratos en mención.

Letra d) Folio 68

~~El Jefe de Catastro solicitó la aprobación de un Acuerdo Municipal de delegación de firma para emisión de planos y constancias catastrales para el empleado Ingeniero René Fabricio Castro, Técnico GIS del departamento de Catastro. En virtud de que en ausencia del Jefe de departamento esta persona cuente con un Acuerdo Municipal de delegación de firma para planos y constancias emitidos por el departamento.~~

Resolución:

La Corporación Municipal resuelve trasladar la solicitud al Asesor Legal para su análisis y dictamen.

Letra e) Folio 68

Se recibió nota del Sr. Martín Alberto Coello Arita, representante de la Sociedad Mercantil INCOQ Inmobiliaria Coello Quan S. de R. L. en donde solicita una explicación clara, legítima y fundada en derecho del porque habiendo cumplido con todos los requisitos en legal y debida forma para la obtención de permisos de construcción en el proyecto Urbanización Santa María. Y además manifestó que de no dar una pronta y efectiva respuesta procederá a buscar mediante parámetros legales una respuesta ante las autoridades judiciales y resolver conforme a derecho.

Resolución:

La Corporación Municipal resuelve trasladar la solicitud al Asesor Legal para su análisis y dictamen

Letra f) Folio 68-69

Se recibió del Sr. Jesús Foad Hasbun Rivera, mayor de edad, con domicilio en Tegucigalpa, M.D.C. envió una Manifestación en virtud de las diligencias de inspección realizadas el 17 de febrero, 2021 y con relación al supuesto trámite de permiso de construcción del proyecto Residencial Santa María; en la que solicita a la Corporación Municipal, se abstenga de otorgar el mismo, en virtud de estar viciado y contrario a la ley y de emitirse dicho permiso la Corporación incurriría en abuso de autoridad, acarreando responsabilidad civil, administrativa y penal.

Resolución:

La Corporación Municipal resuelve trasladar la solicitud al Asesor Legal para su análisis y dictamen

Letra g) Folio 69

Se recibió de la Presidenta de la CANATURH Comayagua la Conformación de la Nueva Junta Directiva de la CANATURH Comayagua, con los contactos de sus respectivos miembros, manifestando su deseo por continuar trabajando de la mano con el Gobierno Local para sacar adelante la ciudad.

Resolución:

La Corporación Municipal lo dio por recibido.

Letra h) Folio 69

Se recibió del Director del Centro Universitario Regional del Centro CURC-UNAH solicitud para la instalación de boyas reductoras de velocidad en ambos lados de la carretera que de Comayagua conduce a Tegucigalpa y viceversa, frente a las instalaciones del CURC que servirá para salvaguardar la integridad física y evitar accidentes ya que es una zona altamente transitada por personal docente, administrativo y estudiantes.

Resolución:

La Corporación Municipal lo dio por recibido y lo traslada al Comité Vial para análisis y dictamen.

Letra i) Folio 70

Se recibió copia de nota enviada al Sr. Alcalde Municipal del Comité Cívico en defensa de los derechos de los ciudadanos de Comayagua en la que pide que resuelva el problema de las áreas verdes del municipio.

Resolución:

La Corporación Municipal lo dio por recibido.

Letra j) Folio 70

Se recibió copia de nota enviada a la Dra. Dolores Ortega Directora de la Región Sanitaria No. 3 por el Comité Cívico en defensa de los derechos de los ciudadanos de Comayagua en la que pide informes sobre las vacunas para inmunizar al personal de salud, contra el contagio del Covid-19.

Resolución:

La Corporación Municipal lo dio por recibido.

Letra k) Folio 70

Se recibió para archivo, de parte de la Gobernación departamental el expediente Original contentivo del Recurso de Apelación interpuesto en fecha 21 de mayo, 2018 contra resolución contenida en el Acta No. 35 en el Tomo 77 y 78 de fecha 11 de marzo, 2019

remitido por la Corporación Municipal de Comayagua incoado por la Abogada Issis Yissell Beltrand Valeriano actuando como representante procesal de la Sociedad Mercantil denominada Grupo de Inversiones FORZA Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Resolución:

La Corporación Municipal lo dio por recibido.

Letra l) Folio 70-71

El Sr. Gilberto Antonio Nasser Alvarado Gerente General de Inversiones de Gas y Equipo Nasser Urbina Sociedad Anónima de Capital Variable solicitó la autorización para un permiso provisional que le permita operar y prestar el servicio de gas vehicular en la ciudad, en virtud de que hay requisitos como la licencia ambiental, el permiso de operación emitido por la Comisión Administradora de Petróleo, etc., que se demoran en su trámite.

Resolución:

La Corporación Municipal resuelve trasladar la solicitud a la Comisión de Ambiente y la jefe del departamento Municipal de Ambiente, para análisis e informe.

Letra ll) Folio 71

Los señores Luis Alonso Romero Garrido, Ana Rosa Romero Garrido y Amadeo Romero Garrido, hijos y herederos de los bienes, derechos y obligaciones del Sr. José Rodolfo Romero conocido también como Rodolfo Romero, solicitan se les otorgue nueva *Certificación de dominio pleno de un solar ubicado en el Barrio Suyapa actualizando medidas y colindancias, cavida superficial e inserción de su clave catastral.*

Resolución:

La Corporación Municipal resuelve trasladar la solicitud a Asesoría Legal para dictamen.

Letra m) Folio 71

El Sr. José María Santos, Presidente del Patronato de la Colonia Primero de Mayo, interpuso una denuncia ante la Corporación Municipal en la que manifiesta que de manera verbal han solicitado se les resuelva problema relacionado con la construcción de un embaulamiento en la quebrada natural de aguas lluvias, sin previo estudio técnico, lo que provoca el rebose de los jols. Esta construcción fue hecha por el Sr. Osman Arencio Jiménez y además ha construido vivienda y apartamentos para alquiler. Con las lluvias se han provocado inundaciones afectando a la población. Ante esta situación solicitan que se deje libre el cauce natural de aguas lluvias o se amplíe de acuerdo al informe de inspección de campo que puedan emitir los jefes de los departamentos de Obras Públicas o Catastro. Además solicitan que se investiguen las viviendas que tienen conectadas las aguas lluvias a la red de alcantarillado sanitario en la parte alta del sector.

Resolución:

La Corporación Municipal resuelve integrar una Comisión con los Jefes de los departamentos de Catastro Municipal, Obras Públicas, Planificación Urbana, Contribución por Mejoras y de Ambiente, y les gira instrucciones para que de manera inmediata, realicen una inspección y envíen su respectivo dictamen técnico.

Letra n) Folio 72

El Sr. Saúl Banegas Padilla informó que ha comprado a la Financiera Credi Q, S. A. un total de 51 lotes de terreno, ubicados en el área urbana de esta ciudad los que pretende comercializar. Estos lotes corresponden a una parcelación que realizaron los señores David Jobani Maldonado Martínez y Fredy Alonzo Maldonado Martínez en el año 2006 y que comprende aproximadamente 200 lotes.

Debido a que tiene previsto dotar dichos terrenos de los servicios de saneamiento básico (sistema de agua potable, perforar pozo, construir tanque elevado, alcantarillado sanitario, planta de tratamiento de aguas residuales y energía eléctrica), solicita a la Corporación Municipal, la autorización para poder suministrar acometidas de estos servicios.

Resolución:

La Corporación Municipal resuelve enviar la solicitud al departamento de Planificación y Gestión Urbana y gira instrucciones para que se remita a la Corporación Municipal el correspondiente dictamen técnico.

Letra ñ) Folio 73

La Señora Reina Catalina Gonzáles vecina de la Colonia Vista Hermosa envió solicitud para que la Corporación Municipal le conceda el predio correspondiente al colector municipal ubicado dentro de su propiedad situada en dicha Colonia.

Resolución:

La Corporación Municipal resuelve enviar la solicitud al departamento de Catastro, para que envíe informe, en virtud de que sobre esta solicitud se emitió resolución en sesiones anteriores.

Letra o) Folio 73

Se recibió del Sr. Marvin Javier Miranda Durón solicitud de permiso para apertura de calle en su propiedad ubicada en el Km 3 hacia El Volcán, dicha calle tendrá una longitud de 110 metros lineales y 8 metros de ancho. El objetivo de la apertura es brindar acceso a una parte del terreno ya que será dividido en dos partes.

Resolución:

La Corporación Municipal resuelve enviar la solicitud al departamento de Catastro, para inspección y dictamen técnico.

Letra p) Folio 73-74

Se recibió copia del Oficio No. 11-2021 UAIM-AMC enviado al Sr. Alcalde Municipal de parte del Auditor Interno Municipal, en la que adjuntó copia del Decreto 189-2020 de fecha 02 de febrero, 2021 referente a los Cabildos Abiertos.

Resolución:

La Corporación Municipal lo dio por recibido.

Letra q) Folio 74

Se recibió copia del Oficio No. 013-2021 UAIM-AMC enviado al Sr. Alcalde Municipal de parte del Auditor Interno Municipal, en la que adjuntó copia de la Circular 003-2021 proveniente del Tribunal Superior de Cuentas y relacionado sobre el uso de vehículos propiedad del Estado de Honduras.

Resolución:

La Corporación Municipal lo dio por recibido.

Letra r) Folio 74

El Sr. Renato Boquín Bendaña solicita a la Corporación Municipal le sea atendida situación que se le presenta con relación al pago de bienes inmuebles, de inmueble de su propiedad con clave catastral HJ410Z-00-0035 en la que se le han generado dos claves catastrales por lo que el mismo y por concepto de pago de impuestos de bienes inmuebles suma para el presente año 2021 un total de L. 97,193.12.

Resolución:

La Corporación Municipal, previa resolución, gira instrucciones al jefe del departamento de Catastro para revisión y envíe informe.

Letra s) Folio 74-76

De asesoría Legal, se recibió dictamen con relación a la solicitud recibida del Instituto para el Desarrollo Hondureño IDH para que se le exonere del pago de Impuestos sobre Industrias, Comercios y Servicios.

DICTÁMEN LEGAL

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en Caxa Real, en sesión ordinaria de fecha Martes 09 de Febrero del año 2021, con respecto a la solicitud enviada por la Abogada Ethel Doline Flores Martínez, actuando como Apoderada Legal del INSTITUTO PARA EL DESARROLLO HONDUREÑO (IDH), para que se le exonere del respectivo pago en concepto del Impuesto Sobre Industrias, Comercios y Servicios, que pudieran recaer en el funcionamiento y operación del mismo.- CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración.-CONSIDERANDO: Que el mencionado Instituto IDH, obtuvo personalidad jurídica, conforme Resolución No. 78 por la Junta Militar de Gobierno, en fecha 06 de Marzo de 1979, y en el Artículo 2 de sus Estatutos, se establece que el mismo, es un Instituto que está organizado y será manejado exclusivamente como una Institución voluntaria, benéfica y sin fines de lucro.- CONSIDERANDO: Que el Impuesto Sobre Industrias, Comercios y Servicios, lo pagará únicamente la persona natural o jurídica, que se dedique a cualesquiera de las actividades indicadas y con ánimo de lucro.-POR TANTO: En base a lo preceptuado por el Artículo 78 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades.-SE RESUELVE: Que se le exonere del pago del impuesto sobre industrias, comercios y servicios al Instituto Para El Desarrollo Hondureño (IDH), por no perseguir fines de lucro, pero han de pagar los demás impuestos o tasas municipales, que no estén contemplados en exoneraciones legales ya establecidas a su favor.


Abogado/as Fernando Henríquez Chinchilla
Asesor Legal

Resolución:

La Corporación Municipal Considerando que el Impuesto sobre industria, comercio y servicios lo pagará únicamente la persona natural o jurídica que se dedique a cualesquiera de las actividades indicadas y con ánimo de lucro, por tanto y en base a lo preceptuado por el Artículo 78 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades, resuelve: Que se le exonere del pago del impuesto sobre industria comercio y servicio al Instituto para el Desarrollo Hondureño IDH, por no perseguir fines de lucro, pero han de pagar los demás impuestos o tasas municipales, que no estén contemplados en exoneraciones legales ya establecidas a su favor.

Letra t) Folio 76-77

De asesoría Legal, se recibió dictamen con relación a la solicitud recibida del Instituto de Previsión Militar (IPM) para que se le exonere de cualquier clase de impuestos, derecho, tasas, contribuciones y arbitrios, impuestos sobre bienes inmuebles, servicios, impuestos sobre industria, comercios y servicios de origen municipal y fiscal, establecidos ahora y en el futuro sobre bienes en uso o en arrendamiento o sobre ingresos de toda índole o procedencia, como en los actos jurídicos y negociaciones y contratos que celebre, sobre las dependencias del IPM, tales como La Armería, Liceo Militar del Norte o Liceo Militar de Honduras No Gubernamental, Tienda IPM, Comisariato IPM, Jardín de Paz San Miguel Arcángel y otros que se creen en el futuro por el Órgano Superior del Instituto.

DICTÁMEN LEGAL

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en Caja Real, en sesión ordinaria de fecha Martes 09 de Febrero del año 2021, con respecto a la solicitud enviada por el Abogado Ismael Antonio Reyna Flores, actuando como Apoderado Legal del Instituto de Previsión Militar (IPM), Organismo con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio.-CONSIDERANDO: Que ha venido a conocimiento de la Corporación Municipal, solicitud presentada por el IPM, para que se le exonere del pago de cualquier clase de impuestos, derechos, tasas, contribuciones y arbitrios, impuesto sobre bienes inmuebles, servicios, impuestos sobre industrias, comercios y servicios, sean de origen municipal y fiscal, establecidos ahora y en el futuro sobre bienes en uso o en arrendamiento o sobre ingresos de toda índole o procedencia, como en los actos jurídicos y negociaciones y contratos que celebre, sobre las Dependencias del IPM, tales como La Armería, Liceo Militar del Norte o Liceo Militar de Honduras No Gubernamental, Tienda IPM, Comisariato IPM, Jardín de Paz San Miguel Arcángel y otros que se creen en el futuro por el Órgano Superior del Instituto.-CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración.-CONSIDERANDO: Que el Artículo 71 de la Ley del Instituto de Previsión Militar (IPM), reformado mediante Decreto Legislativo No. 173-2018, establece que las Instituciones Militares mencionadas son dependencias creadas y subordinadas a la personalidad jurídica del IPM, y gozan de las exoneraciones del pago de cualquier clase de impuestos, derechos, tasas, servicios, contribuciones y arbitrios, sean de origen municipal y fiscal.-POR TANTO: En base a lo preceptuado por el Artículo 71 reformado de la Ley del Instituto de Previsión Militar.-SE RESUELVE: Que se exonere a las Dependencias del Instituto de Previsión Militar (IPM), del pago de cualquier clase de impuestos, derechos, tasas, contribuciones y arbitrios municipales establecidos ahora o en el futuro sobre sus bienes en uso o en arrendamiento, renta e ingresos de toda índole o procedencia, como en los actos jurídicos, negociaciones y contratos que celebre.


Ismael Antonio Reyna Flores
Abogado
Asesor Legal

Resolución:


La Corporación Municipal Considerando que en el Artículo 71 de la Ley del Instituto de Previsión Militar (IPM) reformado mediante Decreto Legislativo No. 173-2018 establece que las Instituciones Militares mencionadas son dependencias creadas y subordinadas a la personalidad jurídica del IPM y gozan de las exoneraciones del pago de cualquier clase de impuestos, derechos, tasas, servicios, contribuciones y arbitrios, sean de orden municipal y fiscal, por tanto: En base a lo preceptuado por el artículo 71 reformado por la Ley del Instituto de Previsión Militar se resuelve: Que se exonere a las Dependencias del Instituto de Previsión Militar del pago de cualquier clase de impuestos, derechos, tasas, contribuciones y arbitrios municipales establecidos ahora o en el futuro sobre sus bienes en uso o en arrendamiento, renta e ingresos de toda índole o procedencia, como en los actos jurídicos y negociaciones y contratos que celebre.

Letra u) Folio 77-79

De asesoría Legal, se recibió dictamen con relación a la solicitud enviada por el Jefe de Catastro respecto a enmienda a punto de acta municipal (Acta No. 107, folios 466 y 467, Tomo 59) de concesión de dominio pleno de un solar ubicado en el Barrio La Sabana a favor de la Sra. María Susana Aguilar López. Certificación que fue denegada provisionalmente por el Instituto de la Propiedad, por no haberse adjuntado plano original debidamente firmado y sellado.

DICTÁMEN LEGAL

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en Caxa Real, en sesión ordinaria de fecha Martes 09 de Febrero del año 2021, con respecto a la solicitud enviada por el Ingeniero Fernando Castro actuando como Jefe del Departamento de Catastro, solicitando enmienda a punto de acta municipal de concesión de dominio pleno.-CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración.-CONSIDERANDO: Que en fecha 18 de Julio del año 2005 conforme Acta No. 107 folios 466 y 467 Tomo 59, la Corporación Municipal concedió en dominio pleno un solar ubicado en el Barrio La Sabana a favor de la señora MARÍA SUSANA AGUILAR LÓPEZ, documento que fue denegado provisionalmente en el Instituto de Propiedad, por no haberse adjuntado plano original debidamente firmado y sellado.-CONSIDERANDO: Que a ésta fecha, y al extenderse el Mapa respectivo, la descripción del solar concedido a la señora María Susana Aguilar López, ha variado en cuanto a su cabida superficial, pues ha aumentado en 8.74 m², asimismo han de rectificarse sus actuales colindancias y orientarlas conforme rosa náutica, con inserción además de la clave catastral SURE, por disposición del Instituto de Propiedad de esta Ciudad.-POR TANTO: En base a lo preceptuado por el Artículo 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo.-SE RESUELVE: Que se proceda a la enmienda del mencionado punto de acta municipal de concesión de dominio pleno a favor de la señora María Susana Aguilar López, extendiendo para tal efecto una nueva certificación, con actualización de área superficial, medidas y colindancias sobre el solar e inserción de su clave catastral, para obtener su posterior inscripción registral, pues tal enmienda no altera lo sustancial del acto o decisión, pero ha de cancelar los gastos administrativos por emisión de nueva certificación y pago además por el aumento de cabida superficial del solar concedido.


Abogado Luis Fernando Henríquez Chinchilla
Asesor Legal

Resolución:

La Corporación Municipal Considerando que a esta fecha el solar concedido a la señora en mención ha variado en cuanto a su cavida superficial, pues ha aumentado en 8.74 m², asimismo, han de rectificarse sus actuales colindancias y orientarlas conforme rosa náutica, e insertando la clave catastral SURE, por tanto y en base al Artículo 128 de la Ley de Procedimientos Administrativo resuelve: Que se proceda a la enmienda del mencionado punto de acta de concesión de dominio pleno a favor de la Sra. MARIA SUSANA AGUILAR LOPEZ, extendiendo la nueva Certificación, con actualización de área superficial, medidas, colindancias e inserción de la clave catastral para su posterior inscripción registral, pero ha de cancelar los gastos administrativos por emisión de nueva Certificación y pago además por el aumento de cavida superficial del solar concedido.

PUNTO No. 7) INFORMES

Letra a) Folio 79

Se recibió del Tesorero Municipal el informe de las Conciliaciones Bancarias del mes de Febrero del año 2021 de las diferentes cuentas que esta Municipalidad tiene en los bancos nacionales, los que se detallan así:

CONCEPTOS	VALORES
Saldo en libros mes anterior	Lps. 127,460.212.36
Saldo en bancos conciliado mes anterior	129,127,924.40
Total Ingresos del Mes	Lps. 14,887,845.08
Total Egresos del Mes	16,002.917.17
Depósitos por transferencias entre cuentas	0.00
Retiros por transferencias entre cuentas	0.00
Saldos según Bancos al 31/01/2021	49,827,122.95
Cheques emitidos y no cobrados por Bancos	1,841,307.47
Depósitos en tránsito (No registrados por Bancos)	0.00
Depósitos por traslados en tránsito	0.00
Retiros por traslados en tránsito	0.00
Saldo en Libros según Tesorería al 28/02/2021	Lps. 126,171.544.84

Resolución:

La Corporación Municipal da por recibido el informe de las Conciliaciones Bancarias del mes de Febrero del año 2021.

Letra b) Folio 79-80

Se recibió del Tesorero Municipal el informe de los ingresos y egresos del mes de Febrero de 2021 producto de un segundo Convenio de Financiación entre la Agencia Española de Cooperación Internacional y la Municipalidad de Comayagua para ejecución del proyecto de Agua y Saneamiento en el Valle de Comayagua, Honduras, de la forma siguiente:

Cuenta No. 22-701-001290-1 en Dólares

Banco de Occidente S. A.

Nombre: Alcaldía Municipal de Comayagua/Proyecto Agua y Saneamiento en el Valle de Comayagua Fase II

Saldo del Mes anterior	USD	2.246,593.70
Menos traslado de fondos de la cuenta 11-701-002096-0		0.00
Menos comisión bancaria por trámite ante Banco Central		0.00
Más intereses devengados al 28/02/2021		4,212.69
SALDO ACTUAL	USD	2.250.806.39

Resolución:

La Corporación Municipal da por recibido el informe de los ingresos y egresos del mes de Febrero del año 2021, producto de un segundo Convenio de Financiación entre la Agencia Española de Cooperación Internacional y la Municipalidad de Comayagua.

Letra c) Folio 80

Se recibió del Tesorero Municipal el informe de los ingresos y egresos del mes de Febrero del 2021, del proyecto Promoción de Modelos de Negocios Sostenibles para difundir el uso de estufa ecológica (Pro-fogones) producto del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Fundación Hondureña de Ambiente y Desarrollo Vida (Fundación VIDA) y la Alcaldía Municipal de Comayagua, en la forma siguiente:

Cuenta No. 22-701-001221-9 en Dólares

Banco de Occidente S. A.

Nombre: Alcaldía Municipal de Comayagua

Saldo del Mes anterior	USD	19,713.12
Más Ingreso de la Fundación Hondureña de Ambiente y Desarrollo Vida		0.00

Más interés devengado al 28/02/2021 15.03
SALDO ACTUAL **USD 19,728.15**

Resolución:

La Corporación Municipal da por recibido el informe de los ingresos y egresos del mes de Febrero de 2021 del proyecto Promoción de Modelos de Negocios Sostenibles para difundir el uso de estufa ecológica (Pro-fogones).

Letra d) Folio 81

Se recibió del Tesorero Municipal el informe de los ingresos y egresos del mes de Febrero, 2021, del proyecto Fomento de Empleo Juvenil y prevención de la Migración producto del Convenio de la Agencia Española de Cooperación Internacional de Desarrollo y la Municipalidad de Comayagua Honduras, en la forma siguiente:

Cuenta No. 22-701-001073-9 en Dólares

Banco de Occidente S. A.

Nombre: AECID/PEJPE/Alcaldía Municipal de Comayagua.

Saldo del Mes anterior	USD 29,864.01
Menos transferencia a Escuela Andaluza de Economía Social (España)	0.00
Menos traslado a la cuenta 11-701-002023-4	0.00
Comisión por cheque de caja al Banco Central	0.00
Más intereses devengados al 28/02/2021	<u>28.31</u>
SALDO ACTUAL	USD 29,892.32

Resolución:

La Corporación Municipal da por recibido el informe de los ingresos y egresos del mes de Febrero del 2021, del proyecto Fomento de Empleo Juvenil y Prevención de la Migración.

Letra e) Folio 81-82

El Jefe de Catastro envió informe con relación a las instrucciones recibidas de la Corporación Municipal para realizar inspección de campo con la comparecencia de dos poseedores de inmueble de naturaleza privado, ubicado en El Volcán y Carrizalitos y en posesión activa actual a nombre del Sr. Alejandro Lang Suazo (Acta No. 33, Tomo 77 Letra s) folio 462)

La inspección se realizó al predio con clave catastral HJ132N-010-0128 y Clave SURE 0301-0560-00728 estando presentes los señores Alejandro Lang Suazo y Juan Silva Meza. Ambos señores aducen propiedad legítima del mismo.

Se revisó la documentación, el sistema unificado de Registros SURE, se investigó el sistema de tributación municipal y se recomienda que:

- a) La Municipalidad debería mantener los registros como han estado a nombre del Sr. Alejandro Lang Suazo por tener un mayor sustento documental, catastral y cartográfico.
- b) Que el Sr. Juan Silva Meza acuda al ente judicial respectivo para que sea una autoridad judicial que le indique a quien corresponde la titularidad
- c) Que se remita informe y documentación adjunta para análisis de asesoría legal de la Corporación Municipal.

Resolución:

La Corporación Municipal da por recibido el informe y resuelve remitirlo al asesor legal para análisis y dictamen legal.

Letra f) Folio 82-83

Se recibió en cumplimiento a la resolución emanada en sesión del 14 de enero, 2021 (Acta No 88 Tomo 79, Punto 8) Letra b) folio 469) el informe de la Comisión de Turismo y el

Jefe del departamento Municipal de Justicia sobre la inspección al negocio denominado La Boquería Food Park, habiendo constatado que dicha plaza es de carácter familiar, cuyo rubro principal es el alquiler de espacios comerciales para la venta de comida y bebidas no alcohólicas, en virtud de lo anterior la Comisión recomienda que:

- a) El propietario de cada local deberá tramitar su permiso de operación de negocio de manera individual.
- b) Prohibir la portación de armas de fuego dentro del establecimiento
- c) Servir las bebidas alcohólicas en vasos desechables
- d) Prohibir la venta de bebidas alcohólicas a los menores de edad, tal como lo establece la Ley
- e) Funcionar en horario de 10:00 a.m. a 12:00 p.m. todos los días.
- f) Instar al Jefe del departamento de Justicia Municipal para que efectúe supervisión y seguimiento de las disposiciones emanadas por la Corporación Municipal.

Resolución:

La Corporación Municipal da por recibido el informe y resuelve aprobar el permiso de operación para el negocio denominado La Boquería Food Park, siempre que cumpla con todas las regulaciones descritas y recomendadas por la Comisión.

Letra g) Folio 83

Se recibió del Directorio de la Unidad de Supervisión y Control Local de las Aguas de Comayagua USCLAC el informe de actividades correspondiente a los meses de octubre, noviembre, diciembre del año 2020.

Resolución:

La Corporación Municipal da por recibido el informe.

Letra h) Folio 83

Se recibió en cumplimiento a la resolución emanada en sesión del 14 de enero, 2021 (Acta No 90, Tomo 79 y 80, Punto 7) Letra g) folio 503) el informe de la Comisión de Turismo y el Jefe del departamento Municipal de Justicia sobre la inspección al negocio denominado Inversiones Mossa habiendo constatado que es un negocio de venta de bocadillos, vinos y cocteles con y sin alcohol.

La Comisión recomendó que se autorice la operación y comercialización de bebidas a dicho negocio, con el entendido que solo se le está autorizando la venta de lo solicitado (venta de bocadillos, vinos y cocteles con y sin alcohol).

La Comisión recomendó que se autorice la operación y comercialización de bebidas a dicho negocio y en virtud de lo anterior recomienda que:

- a) La venta de bebidas alcohólicas solo podrá hacerse a personas con consumo de alimentos.
- b) Prohibir la venta de bebidas alcohólicas a los menores de edad, tal como lo establece la Ley
- c) La comercialización de bebidas alcohólicas tendrá un máximo de tres bebidas por persona
- d) Servir las bebidas alcohólicas en vasos o copas de cristal o desechables
- e) Funcionar en horario de 10:00 a.m. a 12:00 p.m.
- f) Instar al Jefe del departamento de Justicia Municipal para que efectúe supervisión y seguimiento de las disposiciones emanadas por la Corporación Municipal

Resolución:

La Corporación Municipal da por recibido el informe de la Comisión y resuelve aprobar el permiso de operación para el negocio denominado Inversiones Mossa, siempre que cumpla con todas las regulaciones descritas y recomendadas por la Comisión.

PUNTO No. 8) VARIOS Folio 84

No hubo temas relacionados

PUNTO No. 9) CONCESION DE DOMINIOS PLENOS Folio 84-88

- a) Mirian Aracely Vásquez Canales Colonia Brisas de Suyapa
- b) Alberto Emilio Cruz Zelaya Residencial Brisas del Humuya
- c) Julia Jorgelina Osorio Meléndez Barrio Arriba
- d) Norma Leticia Vásquez Canales Colonia Brisas de Suyapa
- e) René Arturo Cervantes Andara Barrio Arriba

PUNTO No. 10) CIERRE DE SESIÓN Folio 88

La sesión finalizó a las seis de la tarde y para constancia firman. Sello. Alcalde Municipal.- Carlos Miranda C., Vice Alcaldesa.- Sra. Irasema Vides Berlioz. Regidores: 1.- Manuel de Jesús Cartagena Barrera. 2.-Jazmin Guifarro Ramírez 3.-Luis Alonso Fuentes Posas. 4.-Ana Elizabeth Maradiaga Perdomo. 5.-Jesus Martínez Vigil. 6.-Guillermo Enrique Peña David. 7°.Carlos Enrique Maldonado Corea. 8°... 9.-Heydi Rosibel Hernández Hernández. 10.-Francisco Pastor Valdez. Secretaria Municipal, Mirna Maritza Andino. Sello.

ESTAS RESOLUCIONES ESTÁN SUJETAS A ENMIENDA O RECONSIDERACIÓN EN LA PRÓXIMA SESIÓN.

POR INSTRUCCIONES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL SE LE PIDE QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN SE DÉ RESPUESTA A LO ESPECIFICADO EN ESTA RESOLUCIÓN.



Mirna Maritza Andino
LIC. MIRNA MARITZA ANDINO
SECRETARIA MUNICIPAL

- Cc: Sres. Biblioteca Municipal
- Cc: Sres. Biblioteca Nacional de Honduras
- Cc: Gobernación Departamental de Comayagua
- Cc: Archivo

